



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO	
Gerencia de Administración	
RECEPCIONADO	
Fecha:	29 NOV 2019
Hora:	2:08 PM
Registro:	14613
Recibido por:	[Firma]

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2019-MDCC

Cerro Colorado, 07 de noviembre del 2019.

VISTOS:

El Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la propuesta efectuada por el Gerente Municipal mediante Memorando N° 608-2019-GM-MDCC.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...)".

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad".

Que, el inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público señala que ocupan el cargo de Directivo Superior el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública 27293 con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Reglamento del referido Decreto Legislativo aprobado por D.S. N° 027-2017-EF en su artículo 7° refiere que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales cumplen las funciones especificadas en el numeral 7.2 del mismo Reglamento.

Que, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad aprobado por Ordenanza Municipal N° 384-MDCC contempla el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en consideración a la propuesta efectuada por el Gerente Municipal conforme lo regula el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 050-2019-MDCC de fecha 01 de febrero del 2019 en el extremo que designa al Economista Alfred Pool Romero Calla como Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Resolución de Alcaldía N° 121-2019-MDCC de fecha 29 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha de notificación con la presente al LIC. MANUEL CORPUS MONCCA CAMARGO en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y conforme al presupuesto de la entidad, debiendo proceder a la recepción formal del cargo que ocupará.



Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la realización de las acciones que correspondan a partir de la emisión de la presente y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sanchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigna Cornejo Valencia
Abogada

